

Condiciones generales de la contratación para suministros y servicios de Boll Filter España SLU

Contenido

1	Datos identificativos e incorporación	1
2	Ofertas y pedidos	2
3	Obligaciones de colaboración del Cliente	3
4	Plazos de suministro y entrega.....	3
5	Condiciones de entrega.....	4
6	Precios	5
7	Condiciones de pago	6
8	Reserva de dominio.....	7
9	Recepción	8
10	Defectos y evicción	9
11	Responsabilidad	11
12	Caso fortuito y fuerza mayor	11
13	Propiedad intelectual.....	11
14	Confidencialidad	12
15	Protección de datos	12
16	Disposiciones generales	13
17	Disposiciones generales	13

1 Datos identificativos e incorporación

1.1 Salvo pacto en contrario, las presentes condiciones generales de la contratación (en adelante, las 'Condiciones Generales') que el cliente de Boll Filter España S.L.U (en adelante, 'el Cliente') acepta, se aplicarán y se incorporarán a todas las relaciones contractuales y jurídicas entre las Partes que tengan por objeto el pedido de productos, bienes, materiales, equipamiento, componentes, suministros y servicios realizados por el

Cliente a la compañía Boll Filter España, S.L.U., con domicilio social en Zona Camí Ral, Paseo del Ferrocarril, 339, 3º-2ª, 08860 Castelldefels (Barcelona), España, con CIF B62585120 y NIF a efectos intracomunitarios ES B62585120, teléfono +34 936 342 680, telefax +34 936 652 279, email info@bollfilter.es, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41583 Folio 152 Hoja B-233652 (en adelante, 'Bollfilter').

1.2 El Cliente manifiesta que adquiere o utilizará los objetos de la venta actuando con ánimo de lucro y con un propósito relacionado con su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

1.3 En caso de relaciones comerciales continuadas entre Bollfilter y el Cliente, se incorporarán y se aplicarán las presentes Condiciones Generales también a futuros pedidos y relaciones jurídicas con el Cliente, incluyéndose pedidos de piezas de recambio, aun cuando no se pacten por las Partes de nuevo de forma específica.

1.4 Salvo aceptación expresa y específica por escrito de Bollfilter en cada caso particular, mediante firma de un administrador o persona apoderada con facultades suficientes a tal efecto, Bollfilter no acepta cualesquiera condiciones generales de la contratación puestas a disposición por el Cliente que estén en conflicto, contradigan, diverjan o complementen las presentes Condiciones Generales y/o pretendan sustituirlas, incluso si Bollfilter realizara suministros de mercancías o prestaciones de servicios en conocimiento de tales condiciones generales del Cliente que en ningún caso constituye y puede interpretarse como una aceptación tácita de las condiciones generales de la contratación del Cliente.

1.5 Las presentes Condiciones Generales, junto con las condiciones particulares correspondientes (es decir, el pedido y/o la confirmación del pedido y/o contrato), recogen de forma exhaustiva

todos los acuerdos de las partes relativos al objeto contractual en cuestión. No existen acuerdos escritos y/o verbales complementarios que tuvieren relación con el objeto del mismo.

1.6 Requerirán para su validez de la forma escrita cualesquiera modificaciones, cambios o complementos de las presentes CGC, así como cualquier acuerdo celebrado entre las partes en relación con el objeto contractual en cuestión, incluyéndose modificaciones de este requisito de forma.

1.7 Salvo pacto en contrario, deberán formalizarse por escrito (también por fax o por medios electrónicos) cuantas comunicaciones y notificaciones debieran realizarse entre las Partes en el marco de su relación contractual y comercial.

2 Ofertas y pedidos

2.1 Salvo que expresamente y por escrito se indique lo contrario, la oferta de Bollfilter se realiza sin compromiso y no es vinculante. Por consiguiente, toda la información contenida en la oferta (p. ej. cantidades disponibles, precios, plazos de entrega, etc.) tendrá solamente la consideración de una mera invitación al Cliente a hacer un pedido que es sujeto a la aceptación de Bollfilter (invitatio ad offerendum), y el pedido del Cliente en contestación a dicha información facilitada por Bollfilter o la aceptación de la misma por parte del Cliente, sólo dará lugar a la celebración de un contrato entre las Partes cuando Bollfilter (a) o bien acepta expresamente este pedido vinculante del Cliente; (b) o bien, inicia la fabricación de la mercancía siempre y cuando se trate de un pedido hecho a medida que se fabrica especialmente para el Cliente; (c) o bien Bollfilter expida la mercancía al Cliente.

2.2 Dicho pedido del Cliente constituye una oferta contractual dirigida a Bollfilter y tiene efectos vinculantes e irrevocables

quedando el Cliente obligado en caso de aceptación por Bollfilter (en adelante, el 'Pedido'). Salvo que del Pedido resulte lo contrario, Bollfilter tendrá derecho a aceptar dicha oferta contractual en un plazo de catorce (14) días hábiles (sábados y días festivos del lugar de la recepción del Pedido excluidos), contados desde el momento la recepción del Pedido del Cliente. El silencio o la inacción de Bollfilter, por sí sólo, no constituirán nunca una aceptación del Pedido.

2.3 Bollfilter comunicará al Cliente la aceptación del Pedido por escrito (también por fax o en forma electrónica; en adelante, la 'Confirmación de Pedido'). Los términos y condiciones particulares del suministro o de la prestación se especificarán en la correspondiente Confirmación de Pedido de Bollfilter. El Cliente se compromete a revisar dicha Confirmación de Pedido comunicando a Bollfilter inmediatamente cualquier modificación con respecto al Pedido. De no hacerlo así, se entenderá por aceptada la Confirmación de Pedido por parte del Cliente, y los términos del contrato serán los de la oferta con las modificaciones contenidas en la aceptación de Bollfilter.

2.4 Salvo que expresamente y por escrito se indique lo contrario, todos los presupuestos e información facilitados por Bollfilter al Cliente a su requerimiento, relativos a la extensión, la naturaleza y la duración de los suministros y/o prestaciones de Bollfilter, se realizan sin compromiso, no tienen efectos vinculantes y tienen únicamente carácter orientativo. Dichos presupuestos y/o información sólo formarán parte de la relación contractual con el Cliente si Bollfilter facilita dichos datos por escrito indicando expresamente y sin reserva que los mismos tienen carácter vinculante. Presupuestos detallados no son gratuitos y sólo se realizarán y se facilitarán al Cliente que asume su coste, si así lo requiere expresamente a Bollfilter.

3 Obligaciones de colaboración del Cliente

3.1 El Cliente informará a Bollfilter sobre todas las circunstancias que sean relevantes para realizar las prestaciones objeto del contrato. Salvo pacto en contrario, Bollfilter no estará obligada a comprobar la veracidad e integridad de los datos, de la información y de las demás prestaciones facilitadas por el Cliente.

3.2 En la medida en que sea necesaria la colaboración del Cliente para realizar las prestaciones de Bollfilter, el Cliente la realizará de forma gratuita. Salvo pacto en contrario, Bollfilter no reembolsará los gastos en que incurra el Cliente en el cumplimiento de esta obligación, sean gastos propios del Cliente o los de terceros.

3.3 En la medida en que sean necesarios equipos y/o componentes del Cliente para realizar las prestaciones de Bollfilter, el Cliente los pondrá a disposición de Bollfilter a tiempo y asumirá los gastos correspondientes. Salvo pacto por escrito, Bollfilter no reembolsará al Cliente los gastos en que incurra por el transporte y la entrega de dichos equipos y/o componentes.

3.4 Caso de no cumplir el Cliente con sus obligaciones y no prestar la colaboración necesaria o no prestarla a tiempo o no debidamente, Bollfilter quedará liberada de su propia obligación de cumplir y realizar la prestación. Además, Bollfilter podrá facturar al Cliente los gastos adicionales causados por ese motivo sin perjuicio de poder reclamar los daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia de dicho incumplimiento.

3.5 Salvo pacto en contrario, incumbirán al Cliente las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el tráfico cuando Bollfilter realice actividades en el recinto empresarial del Cliente o en sus instalaciones. Mientras el

Cliente no haya tomado dichas medidas, Bollfilter quedará liberada de cumplir con su obligación y podrá suspender la realización de la prestación en cuestión.

3.6 Cuando Bollfilter exporte prestaciones o mercancías por mandato del Cliente, éste se compromete a realizar a requerimiento de Bollfilter y por su cuenta cuantos actos de colaboración sean necesarios para la exportación e importación de los mismos en el país de destino.

3.7 En caso de suministros intracomunitarios, el Cliente expedirá a requerimiento de Bollfilter el debido acuse de recibo de la mercancía en la forma que se establezca reglamentariamente, para acreditar la entrega de la mercancía en destino remitiendo dicho acuse a Bollfilter de forma inmediata. De lo contrario, Bollfilter habrá de repercutir al Cliente el impuesto sobre el valor añadido y cuantos tributos estén afectos, en su caso.

3.8 Todo ello sin perjuicio de que en la correspondiente Confirmación de Pedido pueden establecerse otras obligaciones de colaboración del Cliente.

4 Plazos de suministro y entrega

4.1 El plazo que debe cumplir Bollfilter en la entrega del Pedido, se fijará en la correspondiente Confirmación de Pedido. Si el suministro o la prestación debe realizarse sin tiempo fijo dentro de un determinado periodo de tiempo, dicho periodo se computará desde el inicio del periodo de tiempo establecido en la Confirmación de Pedido y en su defecto, desde la fecha de la Confirmación de Pedido de Bollfilter, pero en ningún caso antes de haberse prestado por parte del Cliente íntegramente toda la colaboración necesaria de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Tercera ni antes de haberse recibido por parte del Cliente el anticipo, pago a cuenta o pago por adelantado que

se haya pactado, ni antes de confirmarse la apertura del crédito documentario acordado, en su caso.

4.2 El plazo que debe cumplir Bollfilter en la entrega del Pedido y que se establece en la Confirmación de Pedido, tendrá únicamente efectos vinculantes, si el mismo ha sido confirmado por Bollfilter con tal efecto expresamente por escrito, o bien por fax o bien en forma electrónica, firmado por la persona de contacto designada a tal fin por Bollfilter.

4.3 En caso de incumplimiento del plazo acordado de forma vinculante por causas imputables a Bollfilter, el Cliente podrá resolver el contrato sólo tras amonestación y previo requerimiento a Bollfilter concediéndole un plazo de gracia razonable para cumplir con su obligación y realizar el suministro o la prestación en cuestión, bajo apercibimiento de que, una vez expirado dicho plazo, el suministro o la prestación será rechazado y el contrato será resuelto por el Cliente. De no hacerlo así, la resolución no será eficaz y no surtirá efectos jurídicos, sin que el mencionado plazo de gracia pueda ser inferior a cuatro (4) semanas.

5 Condiciones de entrega

5.1 Salvo pacto en contrario en la Confirmación de Pedido, todos los pedidos se entregarán por Bollfilter EXW, Boll Filter España SLU, Zona Camí Ral, Paseo del Ferrocarril, 339, 3^o-2^a, 08860 Castelldefels (Barcelona), España (Incoterms 2010).

5.2 Bollfilter tendrá derecho a realizar entregas parciales. Bollfilter quedará liberada de su obligación de entrega si, a pesar de haberlos solicitado debidamente, no ha recibido a su vez en tiempo y/o en las cantidades o calidades acordadas los correspondientes suministros por parte de sus propios proveedores.

5.3 Por consiguiente, Bollfilter se encargará del envío y transporte de la mercancía, así como en su caso, del transporte de vuelta, únicamente previa solicitud escrita y expresa del Cliente, con la consiguiente aceptación expresa y escrita de dicha solicitud por parte de Bollfilter. En este caso, Bollfilter podrá determinar libremente la clase y forma de envío y transporte que se realizará exclusivamente por cuenta y riesgo del Cliente.

5.4 Por regla general, el embalaje de la mercancía se realizará de forma estándar. Sin embargo, Bollfilter podrá escoger el embalaje, o su libre elección, teniendo en cuenta los usos comerciales en el lugar de Bollfilter, la forma de entrega y transporte (por vía marítima, aérea o terrestre) asumiendo el Cliente su coste íntegro.

5.5 En caso del envío de la mercancía y entrega por un transportista contratado por Bollfilter, el Cliente estará obligado a reclamar, como se describe a continuación, los daños o averías causados por transporte, así como por el incumplimiento del plazo de entrega:

5.5.1 En el momento de la entrega, el Cliente estará obligado a examinar la mercancía en busca de daños y/o pérdidas por transporte que sean detectables por la parte exterior de ésta y a reclamar por escrito, ante el porteador y en el momento de la entrega, los daños y/o pérdidas detectados, en su caso.

5.5.2 Los daños y/o averías causados por el transporte que no sean detectables por la parte exterior, deberá ser reclamados por el Cliente, ante el porteador, por escrito y sin demora después de la entrega, pero en cualquier caso en un plazo máximo de las 24 horas siguientes al recibo de la mercancía, lo más tardar.

5.5.3 El Cliente se compromete a describir el daño detalladamente y enviar simultáneamente una copia de la reclamación a Bollfilter.

5.5.4 Además, el Cliente comunicará inmediatamente por escrito a Bollfilter cualquier retraso en la entrega por parte del transportista.

5.6 Transcurridos los plazos y términos expresados o si el Cliente no hace la reclamación debidamente de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.5, no se admitirá reclamación alguna sobre el estado y tiempo en que el porteado entregó los géneros porteados quedando excluido cualquier reclamación por entrega tardía o daños o avería de transporte.

5.7 Salvo pacto en contrario, el material de embalaje pasará a ser propiedad del Cliente a la recepción de la mercancía (p. ej. embalajes exteriores, embalajes para el transporte y embalajes del producto, etc.) en la medida de lo legalmente admisible.

6 Precios

6.1 Los precios de las mercancías y servicios se establecen en la correspondiente Confirmación de Pedido. Caso de no establecerse ningún precio en la Confirmación de Pedido, se aplicarán los precios y tarifas establecidos en la lista de precios estándar de Bollfilter vigentes en el momento de confirmar el correspondiente pedido (precios de lista).

6.2 Salvo pacto en contrario, y sin perjuicio de normativa nacional de obligado cumplimiento, todas las operaciones se realizarán únicamente en moneda Euro soportando el Cliente el riesgo de variaciones en el tipo de cambio de la moneda aplicable. Para determinar dicha variación, se aplicará el tipo de cambio en el momento del abono en la cuenta de Bollfilter o de la oficina de cobro encargada a tal fin por Bollfilter.

6.3 Salvo pacto en contrario, los precios no incluyen descuentos de ningún tipo (en particular, por pronto pago o sconti). Si se pactaran descuentos en el caso particular,

se aplicarán únicamente si no existen pagos atrasados por parte del Cliente como consecuencia de otras entregas o prestaciones. El Cliente asumirá las comisiones y gastos incurridos en el pago del precio.

6.4 Salvo pacto en contrario, los precios no incluyen los gastos de envío, el embalaje y el desplazamiento (incluidas las esperas). Los gastos de viaje se facturarán por separado y comprenden, entre otros, los gastos de transporte y pernoctación, así como los gastos de manutención del personal desplazado.

6.5 Todos los precios se entienden netos y no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que se desglosa en la correspondiente factura aplicándose el tipo legal vigente en cada momento. Los precios excluyen, además, cualquier tributo o gasto relativo a la venta de la mercancía o servicio y a su entrega y realización, salvo que estén expresamente incluidos (p. ej. impuestos en origen o aranceles a la importación que graven las mercancías o prestaciones de Bollfilter y que debe soportar el Cliente). Caso de reclamarse dichos impuestos, aranceles o tributos a Bollfilter, el Cliente se compromete a mantener a Bollfilter indemne de dichas reclamaciones y asumir su pago y liquidación.

6.6 El Cliente queda informado de que de acuerdo con lo establecido en Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en España en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. Dicho importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador será una persona física que justifique que no tiene domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A tal efecto, se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de

la financiación del terrorismo. Si en el país de destino existiesen obligaciones similares, el Cliente se compromete a informar Bollfilter sobre su existencia, vigencia, contenido y aplicación.

7 Condiciones de pago

7.1 La fecha o el plazo de pago que debe cumplir el Cliente, son los que se fijan en la Confirmación de Pedido sin que en ningún caso, se pueda acordar un plazo de pago superior a los 60 días naturales en las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración. Si no se hubiera fijado ninguna fecha o plazo de pago en la Confirmación de Pedido, el Cliente deberá pagar el precio inmediatamente después de recibir la mercancía o prestación de servicio, pero dentro de los 48 horas siguientes, lo más tardar, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con posterioridad.

7.2 Con independencia del medio de pago empleado, el pago sólo se considerará efectuado cuando el importe íntegro haya sido abonado de forma irrevocable en la cuenta de Bollfilter o la de la oficina de cobro encargada a tal fin por Bollfilter.

7.3 Salvo pacto en contrario, Bollfilter no acepta órdenes de pago, cheques y letras de cambio. Si se hubiese pactado alguna de estas formas de pago en el caso particular, Bollfilter acepta dichas formas de pago tan sólo como pago del Pedido en cuestión y nunca en pago de obligaciones pendientes. Además, en este caso las letras de cambio deberán ser susceptibles de descuento, y los gastos de descuento y todos aquellos asociados a esta forma de pago serán asumidos por el Cliente.

7.4 La demora del Cliente en el pago del precio o de cualquiera de sus

obligaciones dinerarias, le constituirá en la obligación de pagar un interés de demora que será la suma del tipo del interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho (8) puntos porcentuales. Por el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo se entenderá el tipo de interés definido a tales efectos en el artículo 6 de la Ley 3/2004, de 29 de septiembre. El pago del interés de demora no sustituye la indemnización de daños y perjuicios y Bollfilter podrá reclamar, además de los intereses de demora, la indemnización de cuantos gastos y daños y perjuicios le haya causado la mora del Cliente.

7.5 En caso de mora del Cliente, Bollfilter podrá reclamar, además, una cantidad fija de cuarenta (40) euros por cada factura u obligación de pago impagada, en concepto de gastos, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal. Asimismo Bollfilter tendrá derecho a cobrar del Cliente por todos los costes de cobro, tanto judiciales como extrajudiciales, que haya sufrido Bollfilter a causa de la mora del Cliente y que superen la cantidad indicada en la frase precedente, incluyéndose las tasas judiciales, los honorarios del notario por el otorgamiento de poderes para pleitos y los honorarios del abogado y procurador, en su caso, tanto por la reclamación extrajudicial como judicial, aunque sus honorarios no sean preceptivos.

7.6 En caso de mora del Cliente con un pago y la existencia de relaciones comerciales continuadas, Bollfilter podrá reclamar al Cliente el pago inmediato de todos los pagos pendientes en el momento de la mora, aún cuando se haya pactado por las Partes un plazo de pago más largo. Además, a partir de la mora, Bollfilter realizará suministros y prestaciones únicamente contra pago anticipado y podrá suspender el suministro o la prestación de

pedidos ya confirmados si el Cliente no paga el Pedido por anticipado o presta garantía de pago bastante. Lo mismo se aplicará de forma análoga si el Cliente se encuentra en situación de inminente suspensión de pagos o la información sobre su capacidad de pago y/o la situación patrimonial no resulte satisfactoria o cuando en relación con el Cliente existan ejecuciones forzosas o letras protestadas, así como en caso de solicitarse la apertura de un procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio del Cliente, sea por el Cliente, sea por terceros.

7.7 Cuando el Cliente se haya retrasado más de un (1) mes en el abono de sus pagos exigibles, Bollfilter, mediante comunicación escrita dirigida al Cliente, podrá resolver el contrato sin previo aviso o bien desistir del mismo, todo ello sin perjuicio de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados a Bollfilter como consecuencia de la mora.

8 Reserva de dominio

8.1 La propiedad de todo material o equipo que se suministre por Bollfilter, no se transmitirá al Cliente hasta que por éste no se haya satisfecho la totalidad del precio pactado en las condiciones pactadas reservándose Bollfilter el dominio del material y equipo suministrado, pudiendo exigirlo en caso de reventa de la mercancía por parte del Cliente. A tal efecto, se considera al Cliente como mero depositario del material y equipo entregado hasta el pago íntegro del precio.

8.2 El Cliente se compromete a colaborar en todo lo necesario para constituir, registrar y hacer valer esta reserva de dominio firmando a tal fin cuantos documentos públicos o privados sean de menester. Si el Cliente tuviera su domicilio o representación fuera de España o el material o equipo entregado estuviera situado fuera de España, el Cliente informará a Bollfilter sobre la normativa

aplicable y los requisitos para constituir y registrar la reserva de dominio en el país de destino, así como sobre todas las medidas que requieran su colaboración. Si la ley extranjera no reconociera la reserva de dominio pactada, el Cliente informará al Proveedor sobre las alternativas posibles, gozando Bollfilter de todos los demás derechos sobre la cosa vendida que la ley extranjera le reconozca, quedando obligado el Cliente para colaborar en su constitución y registro.

8.3 En caso de mora en el pago, inminente suspensión de pagos, información no satisfactoria sobre la capacidad de pago y/o la situación patrimonial del cliente o cuando en relación con el Cliente existan ejecuciones forzosas o letras protestadas, así como en caso de una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio del Cliente, sea por el Cliente, sea por un tercero, Bollfilter, previo requerimiento al Cliente, tendrá derecho a resolver el contrato o a desistir del mismo y a tomar posesión sin más de la mercancía reservada si el Cliente no está dispuesto a realizar el pago anticipado saldando el precio que queda por pagar, o aportar una garantía de pago adecuada en un plazo razonable, siempre y cuando no existan normas legales de obligado cumplimiento que impidiesen el ejercicio de dicho derecho. En este caso, el Cliente entregará a Bollfilter inmediatamente la posesión del equipo y material reservado.

8.4 El Cliente notificará al Bollfilter inmediatamente por escrito cualquier medida preventiva y de ejecución que pudiese recaer sobre la cosa vendida, así como cualquier otra medida que pueda menoscabar los derechos de propiedad de Bollfilter por parte de terceros, remitiéndole toda la documentación de que disponga (p. ej., el acta de embargo), para que ésta pueda iniciar las acciones judiciales pertinentes, sin perjuicio de que el Cliente se compromete a tomar por su cuenta las acciones extrajudiciales y judiciales

necesarias que correspondan, para salvaguardar los derechos de Bollfilter, advirtiendo, en particular, al tercero de los derechos de propiedad de Bollfilter. Todos los gastos y costas necesarios, tanto extrajudiciales como judiciales, para defender la propiedad de Bollfilter y enervar la acción del tercero, correrán a cargo del Cliente, incluyéndose los gastos por notarios, abogados, procuradores, tasas judiciales, traductores, el otorgamiento de poderes, etc. incluso cuando éstos no sean preceptivos.

8.5 El Cliente podrá utilizar el material y equipo entregado y sujeto a reserva de dominio estando obligado a conservar, mantener y reparar el material y equipo a través del servicio técnico de Bollfilter, de forma que se encuentre en todo momento en perfecto estado. Además, el Cliente se compromete a asegurar el mismo contra los riesgos de deterioro, pérdida o extravío, con una cobertura mínima equivalente al valor de su adquisición corriendo el Cliente con los gastos necesarios del seguro. Por la presente, el Cliente cede a Bollfilter, que acepta la cesión, todos los derechos y créditos contra el seguro, así como cualquier otro derecho o crédito para exigir una indemnización por el deterioro, pérdida o extravío de la mercancía.

8.6 Salvo pacto en contrario, el Cliente está autorizado a revender el material y equipo adquirido con reserva de dominio en el curso de su actividad comercial ordinaria. En caso de reventa del material y equipo reservado, el Cliente se compromete a imponer al comprador, a favor de Bollfilter, la reserva de dominio en las mismas condiciones como las pactadas con el Cliente.

8.7 El Cliente sólo podrá constituir derechos reales sobre el material y equipo suministrado y con reserva de dominio (p. ej., hipotecas mobiliarias o prendas, con o sin desplazamiento, pignoraciones, cesiones de uso, etc.) previo consentimiento por escrito de Bollfilter.

8.8 Los cambios en el lugar de instalación y/o emplazamiento de la mercancía sujeta a reserva de dominio serán comunicados inmediatamente y por escrito por el Cliente a Bollfilter.

9 Recepción

9.1 Cuando la recepción sea exigible por imperativo de la ley o se haya pactado expresamente por escrito, el Cliente estará obligado a realizar o denegar la aprobación y recepción en un plazo de catorce (14) días naturales desde la terminación de los trabajos por Bollfilter, lo más tardar. El Cliente no tiene derecho a denegar la recepción por defectos de escasa importancia.

9.2 Si el Cliente deniega la aprobación y recepción, deberá comunicar a Bollfilter por escrito los motivos de la denegación detallando en la medida de lo posible los cambios necesarios para proceder a la misma. Caso de existir efectivamente un defecto, Bollfilter realizará los cambios y reparaciones necesarios en un plazo de treinta (30) días naturales desde la recepción de la declaración escrita del Cliente.

9.3 Si una vez realizados los cambios y reparaciones por Bollfilter, el Cliente declara de nuevo la denegación de la aprobación y recepción, deberá procederse de nuevo conforme a lo descrito en el número 9.2.

9.4 Si el Cliente también deniega la recepción después de la segunda subsanación de defectos, el Cliente podrá declarar la recepción reservándose el derecho de rebajar una parte proporcional del precio. En tal caso, Bollfilter podrá rechazar la solicitud del Cliente de una nueva subsanación de defectos quedando excluidas cualesquiera otras acciones del Cliente contra Bollfilter.

9.5 Las declaraciones de recepción deberán realizarse por escrito. Las

denegaciones de la aprobación y recepción deberán realizarse por escrito, con motivación detallada y escrita.

9.6 Cuando se hayan pactado por escrito recepciones parciales, se aplicarán las disposiciones que anteceden a cada recepción parcial.

9.7 Las prestaciones de Bollfilter se tendrán por recibidas, incluso sin declaración expresa del Cliente y sin solicitud de recepción de Bollfilter, (a) si el Cliente comienza a utilizar la obra, o (b) con el pago, salvo cuando el cliente haya denegado la recepción justificadamente, o (c) si el Cliente, dentro del plazo señalado en el número 9.1 no declara ni deniega la recepción.

10 Defectos y evicción

La responsabilidad por vicios y defectos en el objeto de venta se regirá por los apartados siguientes:

10.1 El objeto, la cantidad, la calidad, la naturaleza y la extensión de la mercancía o prestación de Bollfilter resulta de forma exclusiva y exhaustiva de la Confirmación de Pedido o, cuando exista, de la descripción de producto que se adjunta a aquella.

10.2 Salvo por las que se pudieran derivarse de estas Condiciones Generales o salvo cuando, en un caso concreto, Bollfilter asuma por escrito un compromiso calificado expresamente de garantía, Bollfilter no ofrece ninguna garantía comercial, sea por la calidad, la durabilidad o de cualquier otro tipo. En particular, Bollfilter no asume ninguna garantía de que la mercancía suministrada sea idónea para el uso pretendido por el Cliente, salvo cuando dicho uso se haya pactado expresamente por escrito.

10.3 Por regla general, al tiempo de recibir la mercancía, el Cliente está obligado a examinarla y hacer su

reconocimiento a su contento quedando de lo contrario excluido cualquier reclamación por vicios. En caso de mercancía enfiada o embalada, el Comprador podrá hacer la reclamación por vicios o defectos detectables por la parte exterior de la mercancía (vicios aparentes), siempre y cuando haga su reclamación inmediatamente, pero dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la entrega, lo más tardar. En caso de un vicio o defecto interno de la cosa vendida que no sea detectable por la parte exterior (vicios ocultos), el Cliente deberá hacer la reclamación dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega. De lo contrario y en caso de inobservancia de dichos plazos, queda excluida cualquier reclamación del Cliente contra Bollfilter aplicándose dichos plazos independientemente de la calificación de la compraventa como mercantil o civil.

10.4 En caso de una falta de conformidad, el Cliente podrá exigir que la cosa vendida sea puesta en conformidad mediante reparación a través del servicio técnico de Bollfilter o sea sustituida por Bollfilter sin cargo alguno. A tal fin, el vicio o defecto deberá existir en el momento de la entrega de la cosa vendida entendiéndose como entrega el momento en que se transmiten los riesgos sobre el objeto suministrado al Cliente. La decisión acerca de la reparación o sustitución y si estas son posibles o factibles, corresponde exclusivamente a Bollfilter. Defectos de escasa importancia (p. ej. una minoración irrelevante del valor y/o una adecuación irrelevante de la mercancía) no darán derecho a reclamación.

10.5 Si Bollfilter opta por la reparación, todos los componentes que sean sustituidos en el curso de los trabajos de reparación serán de propiedad de Bollfilter. El Cliente concederá a Bollfilter un plazo razonable para llevar a cabo la reparación o la corrección necesaria teniendo en cuenta la naturaleza del material suministrado, la falta de conformidad y la

extensión del defecto. A tal fin, el Cliente facilitará a Bollfilter el acceso a sus instalaciones o al lugar de ubicación de la cosa vendida y proporcionará a Bollfilter, de forma gratuita, la asistencia necesaria para realizar la reparación o sustitución. Los gastos incurridos por la reparación o sustitución correrán a cargo de Bollfilter. Bollfilter tendrá derecho a realizar al menos dos (2) intentos para reparar y subsanar el vicio o defecto.

10.6 Si la reparación o sustitución no tuviese éxito o no fuese posible o factible o estuviese desproporcionado, el Cliente quedará facultado a optar entre rebajar una parte proporcional del del precio o desistir del contrato, restituyéndose al Cliente el precio y abonándosele los gastos del contrato que pagó. En ambos casos, el Cliente sólo podrá reclamar una indemnización de daños y perjuicios si Bollfilter conocía el vicio o defecto de la cosa vendida antes o en el momento de la entrega y no los manifestó al Cliente.

10.7 Queda excluido cualquier derecho del Cliente por vicios y defectos que se deban a influencias externas fuera del control de Bollfilter, tales como la utilización inadecuada o indebida de la cosa vendida por el Cliente o terceras personas (p. ej. sobrecarga; montaje, instalación o puesta en funcionamiento erróneos por parte del Cliente o terceros etc.); el manejo incorrecto o inapropiado; la falta de mantenimiento o un mantenimiento no conforme a la normativa o las instrucciones dada por Bollfilter; el uso de materiales o piezas de recambio inadecuadas y que no sean de Bollfilter; la influencia de elementos químicos, electroquímicos o físicos; modificaciones, ampliaciones, inserciones o extracciones, intentos de reparación u otras manipulaciones que no hayan sido realizados ni autorizados Bollfilter, etc.

10.8 En caso de compraventa de material o equipo usado o de segunda

mano, Bollfilter no asume ninguna responsabilidad por vicios y defectos.

10.9 Por lo demás, queda excluido cualquier otra responsabilidad, garantía o obligación por saneamiento por parte de Bollfilter dentro de lo legalmente admisible. En particular, queda excluido cualquier responsabilidad por daños morales y daños y perjuicios consecuenciales que no se hayan causado en la propia cosa vendida (p. ej. lucro cesante, falta de uso, interrupción o pérdida de producción, otros daños patrimoniales o la indemnización por costes innecesarios), sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios causados por dolo.

10.10 Caso de considerarse que el material defectuoso es distinto de lo pactado o es inhábil para el uso o la finalidad pactada por las Partes por circunstancias imputables a Bollfilter ('aliud pro alio'), lo pactado en los párrafos anteriores deberá aplicarse de forma análoga (mutatis mutandis), con exclusión de cualesquiera otros derechos o acciones del Cliente que no sean de obligado cumplimiento según la Ley. En cualquier caso, la responsabilidad por este concepto queda limitado a la responsabilidad procedente por dolo.

10.11 Respecto de la responsabilidad por evicción, queda excluida la responsabilidad de Bollfilter, siempre no hubiere mala fe de su parte. En este caso, llegado el caso de evicción, Bollfilter podrá optar, sin cargo alguno para el Cliente, entre poner el objeto de venta en conformidad para eliminar la causa de evicción. Si lo anterior no fuese posible en unas condiciones razonables, el Cliente podrá resolver el contrato y exigir únicamente el precio que tuviere la cosa vendida al tiempo de la evicción, pero como máximo el precio de venta en el momento de la celebración del contrato de compraventa, a no ser que el comprador hubiera conocido los riesgos de la evicción y sometiéndose a sus consecuencias. Por lo demás, queda excluido cualquier otro

derecho o indemnización por este concepto, sin perjuicio de la responsabilidad de daños y perjuicios procedente por dolo.

11 Responsabilidad

11.1 Respecto de la responsabilidad, Boll & Kirch responderá, por regla general y con independencia de la causa jurídica, sólo por los daños y perjuicios procedentes de dolo, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter imperativo.

11.2 La responsabilidad por pérdida de datos se limitará al coste de recuperación típico que se habría producido también en caso de la realización periódica y acorde con los riesgos inherentes de copias de seguridad de los datos.

11.3 De la oferta o la Confirmación de Pedido de Bollfilter podrán resultar límites cuantitativos de responsabilidad máxima.

11.4 En la medida en que conforme a lo establecido en las cláusulas que anteceden esté excluida o limitada la responsabilidad de Bollfilter, esto también se aplicará a favor de los empleados de Bollfilter, en caso de que el Cliente reclame directamente a los empleados de Bollfilter.

11.5 En caso de que terceros anuncien una posible reclamación o reclamen derechos por productos defectuosos que afecten o puedan afectar a Bollfilter, el Cliente lo comunicará a Bollfilter sin demora por escrito. Antes de iniciar medidas adicionales, especialmente antes de proceder a llamadas a taller de productos o campañas de sustitución, el Cliente brindará a Bollfilter la oportunidad de expresar su postura por escrito dentro de un plazo razonable.

12 Caso fortuito y fuerza mayor

12.1 Si Bollfilter, por existir un caso fortuito o fuerza de mayor, estuviera impedida provisionalmente para entregar la mercancía o realizar la prestación de servicio objeto del contrato y, en consecuencia, no pudiera atender el cumplimiento de sus obligaciones en el momento acordado, el plazo de entrega se prorrogará automáticamente hasta que se haya removido el caso fortuito o la fuerza mayor. Por consiguiente, mientras que el caso fortuito o la fuerza mayor persista, Bollfilter quedará exonerado del cumplimiento de su obligación de entrega y de cualquier responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones realizándose la prestación en un momento posterior. Bollfilter informará inmediatamente al Cliente de la causa que impida el cumplimiento de sus obligaciones entendiéndose como caso fortuito y fuerza mayor, en particular, los supuestos de guerra, catástrofes, pandemias o epidemias y/o plagas, sabotaje, disturbios o huelga; el cierre patronal en los centros de trabajo propios, en instalaciones de entrega, en empresas proveedoras o en el ámbito de los medios de transporte; así como intervenciones de la administración pública, con independencia de que afecten al territorio nacional o terceros países desde los cuales y/o a través de los cuales reciba o deba realizar suministros Bollfilter.

12.2 Si el caso fortuito o la fuerza mayor perduran durante un período superior a seis (6) meses de manera ininterrumpida, cualquiera de las partes tendrá derecho a desistir de la relación contractual correspondiente mediante notificación escrita a la otra parte.

13 Propiedad intelectual

13.1 Salvo pacto en contrario, y sólo después de haber recibido el pago por parte del Cliente, Bollfilter concederá al Cliente, sobre las prestaciones susceptibles de ser objeto de derechos de propiedad intelectual, los derechos de uso

no exclusivos y no transmisibles, para el uso acordado de las entregas y prestaciones realizadas por Bollfilter.

13.2 Queda expresamente prohibido otorgar sublicencias a terceras personas y la cesión de derechos de explotación de los derechos de propiedad intelectual de Bollfilter fuera de la finalidad pactada contractualmente, en particular su publicación.

14 Confidencialidad

14.1 Las partes se obligan a respetar una estricta confidencialidad respecto de toda la información que reciban de Bollfilter, sea por escrito, de palabra o sea en otra forma, como consecuencia de la preparación del Pedido, la celebración y firma del contrato, así como de su ejecución y puesta en práctica, incluyéndose (pero no limitándose a) toda la documentación técnica, documentos, proyectos, planos, datos, conocimientos técnicos especializados y cualquier otra forma de secreto comercial.

14.2 Las partes utilizarán dicha información exclusivamente para cumplir sus obligaciones contractuales quedando prohibido copiar dicha información o usar la misma para otros fines que no correspondan a lo pactado en estas Condiciones Generales o el contrato celebrado entre las partes. A tal efecto, las partes se comprometen expresamente a imponer similares obligaciones a sus empleados y asesores y a las demás personas a las que se encomiende el cumplimiento de dichas obligaciones, para asegurar la confidencialidad de la información.

14.3 La obligación de confidencialidad queda sin efecto, si la parte correspondiente obligada a la confidencialidad acredita que (a) ya conocía la información determinada antes de iniciarse su relación comercial; (b) o

recibió dicha información de un tercero, legitimado a tal efecto; o (c) la información era accesible públicamente, sin que la parte obligada a la confidencialidad fuera responsable de dicha accesibilidad pública; o (d) ha desarrollado la información por sí misma, con independencia de la relación comercial con la otra parte; o (e) estaba obligada a revelarla por acto administrativo u obligación legal de obligado cumplimiento.

14.4 Dicha obligación de confidencialidad subsistirá sin límite en el tiempo incluso tras terminar el contrato y ejecución del Pedido respondiendo cada una de las partes por los daños causados por el incumplimiento de alguna de dichas obligaciones de confidencialidad.

15 Protección de datos

En virtud de lo establecido en la Ley 15/1999, y la Ley 34/2002, el Cliente queda informado que sus datos formarán parte de un fichero titularidad de Bollfilter. La información registrada se utilizará para la gestión del Pedido y del Cliente, y con finalidad contable, fiscal y administrativa, publicidad y prospección comercial, así como para el comercio electrónico. El Cliente consiente la comunicación de sus datos a organizaciones o personas directamente relacionadas con Bollfilter, la Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, con la misma finalidad. El Cliente puede ejercer los derechos, rectificación, cancelación y oposición o bien enviando una carta por correos o bien enviando un email dirigido a la compañía Boll Filter España SL cuyos datos identificativos constan en la Cláusula 1.1, acompañando copia de su DNI e identificando los datos concretos a que se refiere el ejercicio de su derecho.

16 Disposiciones generales

16.1 El Cliente podrá oponer frente a Bollfilter la compensación de créditos únicamente respecto de deudas oponibles de Bollfilter que no estén controvertidos entre las partes o que estén titulados en resolución judicial o laudo arbitral firmes.

16.2 El Cliente podrá ejercitar un posible derecho de retención u derecho de suspender el cumplimiento de sus propias obligaciones únicamente en la medida en que dichos derechos se fundamenten en la misma relación contractual, en que Bollfilter basa su derecho al pago.

16.3 La cesión y/o transmisión por el Cliente de créditos, derechos y/o las obligaciones resultantes de la presente relación contractual o de su relación comercial precisará del consentimiento previo y escrito de Bollfilter siendo de lo contrario tal cesión y/o transmisión nulas.

16.4 Bollfilter decidirá, según su prudente arbitrio, acerca del envío y el relevo de sus propios empleados en el marco del cumplimiento de sus obligaciones. Cuando la prestación se realice en instalaciones del Cliente, solamente Bollfilter ostentará el poder de dirección frente a sus empleados que en ningún caso serán integrados en la explotación del Cliente.

16.5 Si alguna cláusula de las presentes Condiciones Generales o del contrato celebrado entre las partes fuera, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulta nula o ineficaz, subsistiendo el Contrato en todo lo demás, teniéndose tal disposición, o la parte de la misma que resulta afectada, por no puesta. La cláusula nula o ineficaz deberá ser sustituida por una regulación que sea legalmente admisible y se aproxime en la medida de lo posible al contenido económico de la cláusula sustituida y, en su defecto, por la Ley.

16.6 Salvo pacto en contrario, el lugar de cumplimiento para la entrega y prestación de los servicios será el domicilio social de Bollfilter.

17 Disposiciones generales

17.1 Las relaciones contractuales entre las partes, incluidas las controversias respecto de su perfeccionamiento, se rigen por las leyes del Reino de España, con exclusión de la aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, hecho en Viena, de 11 de abril de 1980 (CISG). Si se emplean términos de reglas y usos estandarizados del comercio internacional se hace referencia a las reglas Incoterms 2010 publicados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), París.

17.2 Para dirimir cuantas controversias pudieren originarse en la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la capital del domicilio social de Bollfilter. Bollfilter podrá interponer las acciones judiciales que correspondan, alternativamente y a su libre discreción, en los Juzgados y Tribunales competentes para el domicilio del Cliente.

Versión: 10.03.2016. Disponible en www.bollfilter.es